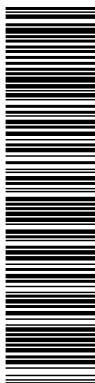


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DECRETO: 2019/7279 - PLENO - Pleno 3/10/2019 Convocatoria de sesión extraordinaria.	DECRETO Nº: 2019/7279	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 07S1Y-4ZTPT-A019R Fecha de emisión: 30 de septiembre de 2019 a las 12:10:10 Página 1 de 1	1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de EL PUERTO DE SANTA MARIA. RESOLUCIÓN 30/09/2019 11:27 2.- Secretario General del Ayuntamiento de EL PUERTO DE SANTA MARIA. FE PUBLICA 30/09/2019 12:07	FIRMADO 30/09/2019 11:27



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 700856 07S1Y-4ZTPT-A019R 4E63CACB276247F6A6A41B06D91B0C6F61CF23C. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantanamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

UNIDAD ADMINISTRATIVA: _SECRETARIA GENERAL

EXPEDIENTE Nº: PLENOS

DECRETO

Don Germán Beardo Caro, Alcalde-Presidente, en el uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local he resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

En uso de las facultades conferidas por los artículos 21, 1,c de la Ley 7/1985 de 2 de abril, convoco a la Excma. Corporación Municipal a la sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno que tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Capitular a las **NUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS** del próximo día **TRES DE OCTUBRE**, bajo el siguiente

ORDEN DEL DIA

PUNTO ÚNICO.- Proposición de solicitud de delimitación de Área de Rehabilitación Integrada (ARI) Barriada Los Milagros en el marco de la inversión territorial integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz.

La presente resolución será notificada por la Secretaría General, debiéndose concurrir a la sesión, siendo obligatoria su asistencia de no existir causa justificada que se lo impida y que, con la debida antelación deberá comunicar a la Presidencia, conforme dispone el artº. 78,4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, para evitar la responsabilidad que en otro caso pudiera incurrir.

A partir de esta fecha estarán, en la Secretaría General, a disposición de la Excma. Corporación Municipal, los antecedentes y expedientes relacionados con los asuntos que figuran en el orden del día.